



# Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

La Secretaría General (e) de la UNE “E.G. y V.” que suscribe,  
CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que ha  
Visto a la vista y confrontado.

Se expide a solicitud del interesado y para los fines que  
considere conveniente.

25 ABR. 2022

Chosica,

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1203-2022-R-UNE Mtra. Anita Luz Chacon Ayala



Secretaría General (e)  
D.N.I. 40467445

Chosica, 25 de abril del 2022

**VISTO** el Oficio N° 214-2022-UP, presentado por la Jefa de la Unidad de Presupuesto en coordinación con el Director de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios, por el cual se remite el proyecto de resolución que autoriza la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por saldo de balance del Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo a las normas legales vigentes.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 31365 se aprobó la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que los artículos 1º y 2º de la citada norma aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º de la misma, asignándole al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, la suma ascendente de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 133'117,950.00)** por toda Fuente de Financiamiento para el Año Fiscal 2022, aprobado mediante Resolución N° 2920-2021-R-UNE, del 31 de diciembre del 2021.

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2022.

Que, durante el Ejercicio Fiscal 2021, se ha generado un saldo de balance por la menor ejecución de gastos de los recursos financieros captados por la Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias, Rubro: 13. Donaciones y Transferencias, que es necesario incorporar dichos recursos en el presupuesto del Año Fiscal 2022.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: 3. Los saldos de Balance..., en el marco de las disposiciones legales.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 que se destinan al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440.

Que el inciso d) del artículo 3º del mencionado Decreto Supremo dispone que la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo, así como los saldos de balance de las transferencias financieras realizadas por los pliegos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Locales.

Que, entre los Ejercicios Fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle ha firmado Convenios de Colaboración Interinstitucional con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – Jóvenes Productivos y el Ministerio de Educación, los que fueron aprobados con Resolución N° 3134-2016-R-UNE (Convenio N° 034-2016-Jóvenes Productivos), Resolución N° 2057-2017-R-UNE (Convenio N° 011-2017- Jóvenes Productivos), Resolución N° 2058-2017-R-UNE (Convenio N° 022-2017-Jóvenes Productivos), Resolución N° 2245-2018-R-UNE (Convenio N° 346-2018-MINEDU) y la Resolución N° 1956-2019-R-UNE (Convenio N° 083-2019-MINEDU). Al 31 de diciembre del 2021, existen saldos no ejecutados que ascienden a **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 95/100 SOLES (S/ 2'290,559.95)**.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

### RECTORADO

#### RESOLUCIÓN N° 1203-2022-R-UNE

Chosica, 25 de abril del 2022

Que es necesaria la incorporación, mediante saldo de balance, de los saldos no ejecutados correspondiente a los convenios mencionados en el considerando anterior, para su ejecución total y posterior liquidación.

Que, en el marco de lo establecido en los párrafos 50.1 y 50.2 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se autoriza a los Titulares del Pliego a incorporar, en sus respectivos presupuestos, los recursos financieros que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, como Saldos de Balance; inciso d) del artículo 3º Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, se realiza la presente incorporación de mayores ingresos públicos.

Estando informado por la Unidad de Presupuesto en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59º y 60º de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19º, 20º y 23º del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE y de la Resolución N° 0958-2022-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias, Rubro: 13. Donaciones y Transferencias, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2021, para financiar gastos corrientes según los límites máximos establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 95/100 SOLES (S/ 2'290,559.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	528 U. N. DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora	:	001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

<u>INGRESOS</u>		(En Soles)
CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	2'290,559.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	2'290,559.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	2'290,559.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	2'290,559.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	2'290,559.00
TOTAL INGRESOS		2'290,559.00

<u>EGRESOS</u>		
CATEGORÍA	:	(En Soles)
Categoría : 2 Actividad : 5000002	ACCIONES CENTRALES CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1203-2022-R-UNE

Chosica, 25 de abril del 2022

Gastos Corrientes	2'290,559.00
3 Bienes y Servicios	2'290,559.00
<hr/> TOTAL ACTIVIDAD	<hr/> 2'290,559.00
<hr/> TOTAL CATEGORÍA	<hr/> 2'290,559.00
<hr/> TOTAL EJECUTORA	<hr/> 2'290,559.00
Gastos Corrientes	2'290,559.00
3 Bienes y Servicios	2'290,559.00
<hr/> TOTAL PLIEGO	<hr/> 2'290,559.00
Gastos Corrientes	2'290,559.00
3 Bienes y Servicios	2'290,559.00
<hr/> TOTAL	<hr/> 2'290,559.00

**ARTÍCULO 2º.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO** o la que haga sus veces en el Pliego solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

**ARTÍCULO 4º.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**, cuya copia se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

  
Mtra. Anita Luz CHACÓN AYALA  
Secretaria General (e)

  
Dr. Vladimiro DEL CASTILLO NARRO  
Rector (e)